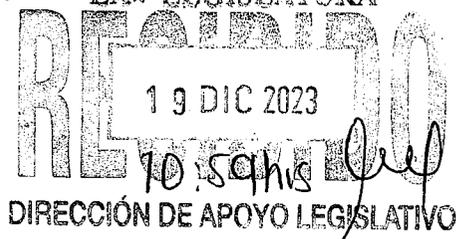


San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de Diciembre de 2023.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



Los suscritos Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip. Víctor Raúl Hernández López, Dip. Agelica Rocio Melchor Vasquez y Dip, Minerva Leonor López Calderón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

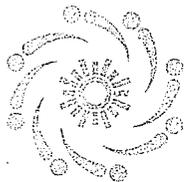
Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

ATENTAMENTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIPUTADO ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



GP PRD
LXV LEGISLATURA

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Los diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XVIII y 30 fracción I de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que **se reforma el artículo 13 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca**, con base en el siguiente:

Planteamiento del Problema.

El calentamiento global se refiere al incremento sostenido de las temperaturas promedio en la superficie terrestre, un fenómeno que se ha intensificado notablemente en las últimas décadas.¹ Esta alza de temperatura no es un evento aislado, sino una consecuencia directa de las actividades humanas que liberan gases de efecto invernadero a la atmósfera, principalmente dióxido de carbono, metano y óxido nitroso.²

El último Informe de síntesis del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) afirma de forma inequívoca que las actividades humanas, en particular más de un siglo de quema de combustibles fósiles, el uso no sostenible de la energía y los suelos, y los regímenes de consumo y producción insostenibles, provocaron un calentamiento mundial de 1,1°C por encima de los niveles preindustriales.³

El IPCC subraya que es esencial comenzar ahora a reducir de forma radical, rápida y sostenida las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en todos los sectores, y mantener estas medidas en el curso de la década. Para limitar el calentamiento global a 1,5°C por encima de

¹ Global Warning of 1.5°C. IPCC. 2018. Disponible en <https://www.ipcc.ch/sr15/>

² The Causes of Climate Change. National Aeronautics and Space Administration. 2020. Disponible en: <https://climate.nasa.gov/causes/>

³ Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf



LXV LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

los niveles preindustriales, las emisiones ya deberían estar disminuyendo y necesitan reducirse casi a la mitad para 2030, dentro de sólo siete años.

El Gobierno del Estado durante el primer año de su gestión y el próximo ha cuadruplicado el presupuesto a las acciones contra el cambio climático, sin embargo no se ha fortalecido la participación institucional de expertos o investigadores para hacer frente a este fenómeno.

En atención a lo expuesto y considerando que en la Agenda del Grupo Parlamentario del PRD se encuentra el eje de Derecho al Medio Ambiente Sano y Acción Climática, expresamos los siguientes:

Considerandos

El calentamiento global se refiere al incremento sostenido de las temperaturas promedio en la superficie terrestre, un fenómeno que se ha intensificado notablemente en las últimas décadas.⁴ Esta alza de temperatura no es un evento aislado, sino una consecuencia directa de las actividades humanas que liberan gases de efecto invernadero a la atmósfera, principalmente dióxido de carbono, metano y óxido nitroso.⁵

El cambio climático tiene impactos evidentes en nuestra vida diaria, se ha convertido en una de las mayores amenazas para la humanidad y la biodiversidad.

De acuerdo con el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023 realizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los efectos adversos se manifiestan en todo el mundo con consecuencias desastrosas tanto para los seres humanos como para la fauna y flora del planeta.⁶

⁴ Global Warning of 1.5°C. IPCC. 2018. Disponible en <https://www.ipcc.ch/sr15/>

⁵ The Causes of Climate Change. National Aeronautics and Space Administration. 2020. Disponible en: <https://climate.nasa.gov/causes/>

⁶ Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf

La inminencia de un cataclismo climático, el ritmo y la escala de los actuales planes de acción gubernamental por el clima son insuficientes para hacer frente al cambio climático con eficacia con las mismas estructuras y los mismos alcances es poco probable obtener otros resultados.

Los fenómenos meteorológicos extremos, cada vez más frecuentes e intensos, ya tienen repercusiones en todas las regiones de la Tierra y en nuestro país se han expuesto de manera agresiva en las costas con exceso de lluvia, tormentas o huracanes, y caso contrario con las zonas del centro donde la escasez de agua es más extrema. El aumento de las temperaturas agudizará aún más estos peligros, planteando graves riesgos para las y los mexicanos.

Los incendios forestales, han aumentado en frecuencia e intensidad, destruyendo grandes extensiones de bosque, vital para la regulación del carbono y la preservación de la biodiversidad. Las sequías extremas han convertido al agua en un recurso invaluable en la capital del país y muchas regiones de los estados.

Las poblaciones más vulnerables son las que sufren de manera más desproporcionada los efectos del cambio climático. Pueblos indígenas, comunidades rurales y los habitantes de pequeñas islas son las más afectadas debido a su dependencia directa del medio ambiente y la falta de recursos para adaptarse al cambio.⁷

El último Informe de síntesis del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) afirma de forma inequívoca que las actividades humanas, en particular más de un siglo de quema de combustibles fósiles, el uso no sostenible de la energía y los suelos, y los regímenes de consumo y producción insostenibles, provocaron un calentamiento mundial de 1,1°C por encima de los niveles preindustriales.⁸

El IPCC subraya que es esencial comenzar ahora a reducir de forma radical, rápida y sostenida las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en todos los sectores, y mantener estas medidas en el curso de la década. Para limitar el calentamiento global a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales, las emisiones ya deberían estar disminuyendo y necesitan reducirse casi a la mitad para 2030, dentro de sólo siete años.

⁷ Informe Mundial de Desplazamiento Interno 2020. Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno. 2020. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2020/>

⁸ Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf



LXV LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

De acuerdo con el IPCC es crucial tomar medidas urgentes y transformadoras que vayan más allá de meros planes y promesas. Esto exige aumentar las ambiciones, abarcar economías enteras y avanzar hacia un desarrollo resiliente al clima, al tiempo que se traza una trayectoria clara para lograr cero emisiones netas.

Frente a estos problemas es necesario adoptar medidas que permitan la participación ciudadana para la cocreación de agendas públicas, que contengan mecanismos y herramientas de impacto, para ello, es necesario contar con expertos, académicos e interesados en la formulación de estos planes y acciones, si bien, todos los ciudadanos tienen el derecho a participar se debe reconocer que no todos han desarrollado las habilidades para impactar de manera positiva en los asuntos públicos.

Para una mejora continúa es necesario dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas, para ello se propone que el comité técnico de cambio climático presente un informe de actividades de manera anual al Congreso del Estado para que se conozca y difundan las acciones, se pondere la asignación de recursos, se planeen las reformas al marco jurídico o a las instituciones públicas, el cambio climático es un problema de todos y se necesita del trabajo colectivo para contrarrestar el fenómeno.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario del PRD propone a esta soberanía **la reforma el artículo 13 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca**, para quedar de la siguiente manera:

Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca	
Texto vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 13. La CICC contará con un Comité Técnico de Cambio Climático, que será un órgano técnico y de consulta de carácter permanente, se integrará por al menos quince miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, con conocimientos, méritos y experiencia en cambio climático y gestión integral de riesgos, que serán designados por el Presidente de la CICC, a propuesta de sus integrantes y conforme a lo que al efecto se establezca en el Reglamento, debiendo</p>	<p>Artículo 13. La CICC contará con un Comité Técnico de Cambio Climático, que será un órgano técnico y de consulta de carácter permanente, se integrará por al menos quince miembros siete provenientes del sector social, cuatro del sector privado y cuatro del académico, con conocimientos, méritos, experiencia, aportaciones e investigaciones en cambio climático y gestión integral de riesgos, que serán designados por el Presidente de la CICC, a</p>



GP PRD
LXV LEGISLATURA



LXV LEGISLATURA
II CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

garantizarse el equilibrio entre los sectores e intereses respectivos, con la participación igualitaria de mujeres y hombres, se procurará la inclusión de jóvenes en su integración, se debe garantizar la transparencia, democracia, diversidad y pluralidad de los sectores.

propuesta de sus integrantes y conforme a lo que al efecto se establezca en el Reglamento, con la participación igualitaria de mujeres y hombres, se debe garantizar la transparencia, democracia, diversidad y pluralidad de los sectores.

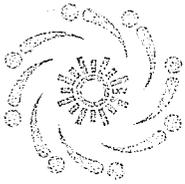
El Comité Técnico de Cambio Climático entregará un informe anual al Congreso del Estado de las actividades realizadas, en el que detalle por lo menos las opiniones técnicas, las políticas públicas, estrategias y acciones realizadas, las regiones, población y grupos en los que impactó. El presidente de la CICC brindará los recursos necesarios para su elaboración y difusión.

Con la presente iniciativa se busca evitar la simulación de estos comités, que han tenido como resultado lo que hoy conocemos, la consideración de determinar con claridad el número de participantes y el origen dará mayor certeza a la participación, motivará a quienes verdaderamente son conocedores del tema, no limita las facultades de quien designa, busca una mayor y mejor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

ÚNICO: REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE OAXACA.



GP PRD
LXV LEGISLATURA



LXV LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 13. La CICC contará con un Comité Técnico de Cambio Climático, que será un órgano técnico y de consulta de carácter permanente, se integrará por al menos quince miembros **siete** provenientes del sector social, **cuatro del sector privado y cuatro del académico**, con conocimientos, méritos, experiencia, **aportaciones e investigaciones** en cambio climático y gestión integral de riesgos, que serán designados por el Presidente de la CICC, a propuesta de sus integrantes y conforme a lo que al efecto se establezca en el Reglamento, con la participación igualitaria de mujeres y hombres, se debe garantizar la transparencia, democracia, diversidad y pluralidad de los sectores.

El Comité Técnico de Cambio Climático entregará un informe anual al Congreso del Estado de las actividades realizadas, en el que detalle por lo menos las opiniones técnicas, las políticas públicas, estrategias y acciones realizadas, las regiones, población y grupos en los que impactó. El presidente de la CICC brindará los recursos necesarios para su elaboración y difusión.

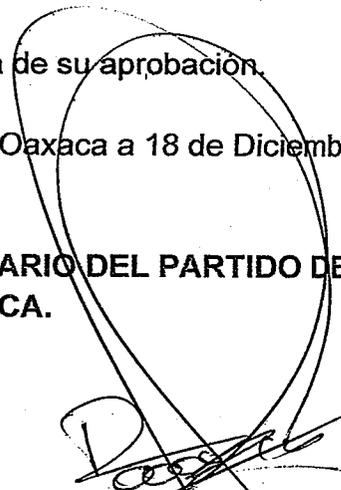
TRANSITORIOS

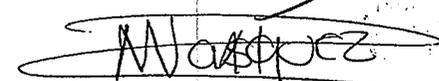
PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 18 de Diciembre del 2023.

ATENTAMENTE
LAS Y EL INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.


DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ


DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
COORDINADORA